

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME – 7881/2023, por el cual el Señor Fernando Federico Ernesto ROSSETTO, DNI n° 21.633.767, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Personal ha emitido informe a fs. 8/9;

Que el Señor Fernando Federico Ernesto ROSSETTO se encuentra adscripto a la Secretaría de Relaciones Internacionales, mediante Resolución n° 371-022;

Que el pedido cuenta con la opinión favorable del Señor Secretario de Relaciones Internacionales a partir del 01 de febrero de 2.024 (fs. 11);

Que el artículo 105 del Decreto 366-006 prevé que “El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta (30) días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad...”;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la licencia extraordinaria sin goce de haberes para el Señor Fernando Federico Ernesto ROSSETTO, DNI n° 21.633.767, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 de febrero de 2.024 y mientras dure su designación como Asesor de Bloque en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, con sujeción a las disposiciones del artículo 105 del Decreto 366-006.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y a la Secretaría de Relaciones Internacionales para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT



## **Resolución N°: RES - DGD - 2156 / 2024**

## Hoja de firmas